MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRÜCCION

SUBSECRETARIA DE PESC.

(AMERB 213-2002 (SEG))

APRUEBA TERCER INFORME DE SEGUIMENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 18 DIC.2002

 $_{
m N^{\circ}}$ 2882

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Los Molles, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 213/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 213/2002 de fecha 13 de diciembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 652 de 1997 y Nº 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1061 de 1999, Nº 2101 de 2000, Nº 2363 de 2001, Nº 1332 y Nº 2181, ambas de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nº 1061 de 1999 y Nº 1332 de 2002, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Los Molles, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 213/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Los Molles, V Región*, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, R.U.T. N° 71.365.001-2, inscrito en el Registro Artesanal con el N° 961, de fecha 25 de marzo de 1998, domiciliado en Caleta Los Molles s/n°, Comuna La Ligua, V Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de julio de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 213/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI Jefe Administrativo (S)